

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE COLONCHE Y LA FUNDACIÓN DE APOYO AL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ECUADOR FADSE

Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Colonche**, representado por el Ing. Italo Javier Cacao Cuvi, en su calidad de PRESIDENTE, a quien para efectos de este convenio se podrá llamar simplemente como “**GAD**”; y, por otra parte, la **Fundación de Apoyo al Desarrollo Sustentable del Ecuador FADSE**, representada por el señor Diego Vicente Delgado Valdivieso, en su calidad de Director Ejecutivo, a quien para efectos de este convenio se podrá llamar simplemente como “**FADSE**”, quienes lo hacen al tenor de las cláusulas siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El GAD es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, que entre sus fines tiene: a) *“Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constituciones y legales.*
2. FADSE es una organización de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, creada en el año 2004, cuya misión es contribuir con el fortalecimiento del desarrollo sustentable a través de la educación, capacitación, investigación, comunicación y ejecución de proyectos en distintos ámbitos. Tiene como misión mejorar las condiciones de vida, reducir las desigualdades, orientar la atención a los demás y, en unidad de acciones procurar el desarrollo sustentable.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio tiene como objeto establecer un marco general de coordinación interinstitucional entre el “GAD” y “FADSE”, que les permita beneficiarse recíprocamente de sus capacidades, atribuciones y experiencia para viabilizar la cooperación conjunta en materia de educación, comunicación, prevención de la desnutrición crónica infantil y el desarrollo humano sustentable.

### CLÁUSULA TERCERA: ÁREAS DE COOPERACIÓN

Las partes acuerdan promover y desarrollar acciones coordinadas y conjuntas de acuerdo con sus posibilidades para la realización de las siguientes actividades:

- Realización de proyectos conjuntos de vinculación con la comunidad.

- Desarrollo de publicaciones conjuntas y colaboración en eventos de divulgación académica sobre prevención de la desnutrición crónica infantil.
- Intercambio de experiencias metodológicas e información institucional.
- Implementación de acciones relacionadas con la educación, la comunicación, la prevención de la desnutrición crónica infantil, el cuidado y la atención de la primera infancia en espacios de la parroquia Colonche tales como: mercados, ferias, parques, plazas o espacios comunitarios de la parroquia Colonche, los cuales se definirán en una carta de compromiso o cualquier documento de mutuo acuerdo entre las partes, que se desprenda del presente convenio. El GAD garantizará que las actividades del proyecto puedan implementarse en los espacios seleccionados, durante el plazo de ejecución del presente convenio.

#### **CLÁUSULA CUARTA: MECANISMOS DE COORDINACIÓN**

Con la finalidad de ejecutar este Convenio Marco de Cooperación, las partes podrán celebrar acuerdos específicos, planes y/o agendas operativas que permitan el cumplimiento del objeto de este instrumento, los que deberán contener los objetivos, metas, detalle a realizarse, mecanismos de seguimiento y evaluación, así como los correspondientes derechos y obligaciones de las partes, según el caso.

#### **CLÁUSULA QUINTA: RÉGIMEN FINANCIERO**

El presente Convenio Marco de Cooperación por sí solo no genera obligaciones financieras recíprocas para las partes, las cuales, deberán instrumentarse independientemente, gestionándose de manera conjunta o por separado el financiamiento ante los órganos del Estado y/o organismos de cooperación nacional e internacional.

#### **CLÁUSULA SEXTA: EJECUCIÓN**

Para canalizar la implementación de este Convenio, las partes efectuarán las siguientes acciones:

1. Planificación conjunta de actividades y proyectos específicos de cooperación.
2. Difusión y socialización de los productos que resulten de los proyectos específicos de cooperación.
3. Difusión de contenidos relacionados con las actividades de las dos instituciones en sus respectivos sitios web.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: PROCEDIMIENTOS**

Para la ejecución del presente Convenio Marco, las Partes acuerdan que la planificación y ejecución de actividades y proyectos específicos se realizarán bajo la coordinación entre el DIRECTOR EJECUTIVO de la Fundación de Apoyo al Desarrollo Sustentable del “FADSE”

y PRESIDENTE del “GAD”, quienes mantendrán contactos oficiales de manera permanente.

A partir de la suscripción del presente Convenio Marco se podrán firmar en lo posterior convenios derivados de carácter específico que viabilicen la ejecución de los proyectos que requieran las partes.

Las partes designarán un representante quienes serán los encargados de velar por la debida ejecución de este convenio.

### **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de suscripción, y podrá ser renovado por períodos iguales y sucesivos si las partes lo solicitan por escrito, con por lo menos 30 días de anticipación a su vencimiento.

Una vez concluido el plazo del convenio, las partes realizarán una evaluación mutua de su cumplimiento a través de informes que contendrán las conclusiones y recomendaciones pertinentes y procederán a suscribir el acta de finiquito correspondiente.

### **CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las partes acuerdan que los derechos de propiedad intelectual consistentes en la reproducción de los contenidos o productos resultantes de las actividades y proyectos específicos pertenecen a las partes signatarias y son intransferibles a terceros. Los resultados obtenidos de los proyectos podrán ser utilizados o difundidos reconociendo los créditos institucionales que tienen ambas partes, así como la autoría intelectual de sus creadores.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDADES PROPIAS Y FRENTE A TERCEROS**

Cada una de las partes será responsable por los actos de sus representantes y servidores, así como de las obligaciones laborales de su propio personal, sin que ninguna de ellas adquiera obligación alguna respecto del personal designado por la otra parte para la ejecución de este convenio. Cualquier responsabilidad frente a terceros, será asumida por la institución cuyos representantes y servidores la hayan ocasionado, sea por acción u omisión.

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**

El presente convenio terminará por las siguientes causas:

1. Cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.

2. Terminación Unilateral del convenio, por incumplimiento de obligaciones y compromisos de las partes, denunciado por escrito de forma fundamentada por una de las partes, que manifieste además su voluntad de dar por terminado el convenio.
3. Vencimiento del plazo.
4. Por acuerdo mutuo entre las partes.

La terminación anticipada del convenio no exime de la obligación de cumplir con las actividades y compromisos acordados en virtud de los acuerdos específicos.

La terminación anticipada del convenio no da derecho a las partes reclamar indemnización alguna.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS**

Basándose en la buena voluntad como base fundamental de este convenio, para el caso de controversias derivadas de éste, las partes aceptan solucionarlas de manera directa a través del diálogo entre ellas.

En el caso de que subsistiera un conflicto que se derive de la suscripción o ejecución de este convenio o de sus proyectos específicos, las partes acuerdan someterse al proceso de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y de acuerdo al Reglamento del mismo.

En el caso de que no se llegare a un acuerdo, las partes someterán la divergencia ante la jurisdicción ordinaria del Ecuador.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

El presente instrumento podrá ser modificado durante su vigencia siempre que exista mutuo acuerdo de las partes y que las mismas no alteren su objeto, ni desnaturalicen su contenido; para lo cual, las partes suscribirán la correspondiente adenda. Toda solicitud de modificación deberá ser realizada mediante comunicación escrita a la otra parte y ésta aceptarla en el término de quince (15) días contados desde la recepción de la solicitud.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

Para los efectos pertinentes, las partes fijan sus domicilios en:

**Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Colonche**

Ing. Italo Javier Cacao Cuvi

Telf.: 0982137867

E-mail: [gobiernoparroquialcolonche23@outlook.com](mailto:gobiernoparroquialcolonche23@outlook.com) - [italo\\_kko@hotmail.com](mailto:italo_kko@hotmail.com)

Colonche – Santa Elena - Ecuador



## **Fundación de Apoyo al Desarrollo Sustentable del Ecuador FADSE**

José Herboso OE6-24 y Machala

Telf.: 2 3300176

E-mail: [diego.delgado@fadse.org](mailto:diego.delgado@fadse.org)

Quito - Ecuador

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN**

Las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente convenio, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y fe de aceptación de todo lo estipulado en este documento, las partes suscriben en tres ejemplares de igual contenido, el 7 de septiembre del 2023.

Ing. Italo Cacao Cuvi  
**Presidente**  
**Gobierno Autónomo Descentralizado**  
**Parroquial Rural de Colonche**

Diego Delgado Valdivieso  
**Director Ejecutivo**  
**FADSE**